



EXPEDIENTES GUBERNATIVOS DE LA  
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Teléfono: Fax.:  
AC000

EXPEDIENTE GUBERNATIVO  
000010/2019

NIG: 5029700120226000038  
Juzgado de origen:  
Proc. Origen:

## Comisión Provincial de Coordinación

### Contra la Violencia de Género

-----  
**Zaragoza**

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Celebrada a partir de las 11 horas del día señalado, 4 de noviembre de 2022, en la Sala de vistas nº 3 de la Audiencia Provincial, presidida por el **Ilmo. Sr. D. Alfonso Ballestín Miguel**, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y actuando como Secretaria la **Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Gemma Lidia Andres Carramiñana**, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Zaragoza, que actúa en sustitución del Ilmo. Sr. D. Carlos Carmelo Clemente Pardos, Secretario Coordinador Provincial, con la asistencia de los siguientes representantes de las instituciones que se reseñan:

Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Zaragoza, **D. Roberto Esteban Pradas**

Ilma. Sra. Fiscal Delegada de Violencia de Género, **D<sup>a</sup> Yolanda Cantón Rayado**

Guardia Civil: **Comandante D<sup>a</sup> Beatriz Berne Macipe** (Jefa de Policía Judicial e Información) y Capitán D. **Reynaldo Rojas Alvarez** (Jefe de la Unidad Orgánica de Policía Judicial).

Policía Nacional: **D. Carlos García Falcón**, Jefe de la Brigada Provincial de Policía Judicial.

IMLA: **D. José Manuel Arredondo Díaz**, Director del mismo.

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0IcAQ==

DPZ: **Pilar Mustieles Aranda** (Diputada Delegada de Igualdad).

Policía Local: Intendente Principal del Area Territorial, **D. David Acero Bello**.

Delegación de Gobierno: **D<sup>a</sup>. Mónica del Real Barrera** (Jefa de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer).

Magistrado Violencia sobre la Mujer nº 1: Ilmo. Sr. **D. Oscar Ortega Sebastián**.

Magistrado Violencia sobre la Mujer nº 3: Ilmo. Sr. **D. Octavio Tobajas Galvez**.

Jueza de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona: **D<sup>a</sup> Laura Marín Sanz**.

Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calatayud: **D. Ivan Torres Lobera**.

Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe: **D. Miguel Alonso de Linaje Gonzalez**.

Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ejea: **D. José Molins Auria**.

Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daroca: **D. Santiago Beltrán Monforte**.

Colegio de Abogados: la representante del turno de oficio y Diputada de la Junta de Gobierno **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesus Monreal Saldaña**.

Colegio de Procuradores: **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Gracia Romero**, Vocal nº1 de la Junta de Gobierno.

Federación de Municipios, Comarcas y Provincias de Zaragoza **D<sup>a</sup> Yolanda Matas Serrada** (Responsable del Servicio de Igualdad).

Oficina de la Víctima: **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Marco de Leon** (Gestora).

**D<sup>a</sup> Melitina Ruiz Francia** (Jefa de Servicio de Administración General).

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

**D<sup>a</sup> Rosana Vicioso Morente** (Jefa de Sección de Coordinación Administrativa en Seguridad y Protección Civil).

Ayuntamiento: **D<sup>a</sup>. Ruth Bravo Barrio.**

Excusan su asistencia, por diversos motivos, la Directora General de Justicia del Gobierno de Aragón D<sup>a</sup> María Angeles Júlvez León, la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer D<sup>a</sup> María Goikoetxea Bernad, la Magistrada del Juzgado de Violencia nº 2, las Magistradas de los Juzgados Penales nº 8 y 9 de Zaragoza, y la Jueza de La Almunia de Doña Godina.

**PRIMERO.-** Tras unas palabras de bienvenida y agradecimiento por la asistencia, por el Sr. Presidente se procede a iniciar la reunión y respecto al punto primero del orden del día, no habiendo ninguna objeción al acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.-** Estado de elaboración del folleto informativo por parte del Colegio de Abogados y Procuradores.

En este momento no está presente la Letrada representante del Colegio y por el Sr. Presidente se indica que lo que se pretendía desde la Comisión es que se elaborara un folleto informativo de fácil comprensión para las víctimas, sobre todo que de alguna manera se les informe de los derechos que tienen ya desde el principio, y que incluso antes de denunciar puedan ser acompañadas de un Letrado. El formato debería ser mucho más reducido que la guía que mandó el Colegio y debería tener en cuenta la última reforma que en esta materia ha introducido la Ley Orgánica 10/2022, que extiende el ámbito de la protección a todas las mujeres, niños y niñas que hayan sido víctimas de violencias sexuales, no sólo las que han tenido o tienen una relación de pareja con el agresor. El Presidente entiende que la guía aportada por el Colegio de Abogados no era lo que se había encomendado, pues lo que se pretendía era la elaboración de un folleto informativo unificado, editado en varios idiomas y para distribuirlo en todas las instituciones y organismos implicados en la protección de las víctimas y la erradicación de la violencia de género.

En este momento se aprueba que se elabore un folleto, pero más resumido y actualizado, comunicándolo así al Colegio de Abogados cuando se le notifique la presente acta.

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

Por la Sra. Fiscal se manifiesta que debería recogerse la información relativa al artículo 416 ya que ni siquiera en los modelos de Avantius viene recogido, y son los Jueces quienes informan al respecto en la declaración, pero hay que acceder a la declaración grabada para verlo, y esto es muy importante porque el día del juicio si han cambiado de opinión, dicen que nadie les ha asesorado y se plantea un conflicto.

El Presidente hace constar que sobre la redacción del folleto se pueden hacer todas las sugerencias en el foro creado, siempre que no se salgan de las pautas de sencillez y clarificación en cuanto a la información a las víctimas, pudiéndose mencionar en el folleto lo que significa lo del artículo 416, y lo que supone acogerse o no a ese derecho. Y en cuanto al tema del impreso que sale en Avantius, se puede sugerir a la representación de la Dirección General en la reunión que se modifique.

**TERCERO.-** Deficiencias alegadas por los Jueces competentes en material de violencia de género en las Sedes Judiciales: Ejea, Calatayud, Daroca, Tarazona, Juzgado de Violencia de la Mujer.

El Sr. Presidente indica a este respecto, que es partidario de que esta Comisión asuma lo que planteó por escrito cada órgano judicial y que, a su vez, se comisione a la DGA junto con algún representante de la Comisión para que haga una visita física a las instalaciones y así de alguna manera determinar lo que se puede hacer, lo que es razonable y hasta donde se puede llegar, porque hay unas cuestiones que estarían muy bien, pero el coste puede no compensar, como por ejemplo las Salas Gesell.

Seguidamente se procede a escuchar a cada uno de los Jueces asistentes:

**El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ejea** expone que no se dispone de Sala Gesell para practicar la exploración de menores y tiene que realizarse en la Sala de vistas que es muy grande y puede intimidar al menor. Propone que alguna de las habitaciones que hay en el edificio que sirven de archivo se pueda acomodar para dicha exploración.

**El Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud** expone que las actuaciones con menores se hacen en la sala de vistas, entorno nada adecuado para ello, asimismo hace constar la sobrecarga de

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

trabajo al ser Juzgado mixto y no tener la agrupación de Partidos que pueda tener, por ejemplo, Ejea, y es más difícil de sobrellevar en el momento en que entra un asunto de violencia de género y compaginarlo con el día a día del Juzgado.

También plantea la problemática cuando hacen guardias en otros Partidos y se quedan sin abogados para la asistencia a las víctimas de la violencia, y hay que esperar que alguno se desocupe y pueda desplazarse al Juzgado.

Asimismo existe el problema de la poca estabilidad de los funcionarios de la sección penal.

**El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca** expone la particularidad de que el Juzgado comparte sede con el Ayuntamiento, además no hay salas suficientes para que la víctima de violencia de género pueda estar separada y que en ningún momento se cruce con el agresor, en la actualidad se utiliza la sala del forense para recoger a la víctima, pero hay veces que el agresor tiene que permanecer en el coche patrulla para evitar el cruce entre ambas partes. Hay alguna sala más en la planta baja que actualmente está ocupada por el Ayuntamiento. La solución que se propuso era negociar con el Ayuntamiento la cesión de alguna sala o espacio para evitar estos confrontamientos.

**La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona** comparte las deficiencias expuestas por los compañeros y añade las deficiencias de la distribución de los espacios porque el edificio de Tarazona es un edificio muy grande. Tiene un holl en la planta de arriba, que se comunica con la de abajo, y entonces para evitar esta confrontación la víctima normalmente se desplaza a una sala trasera que corresponde con la consulta del forense y se plantea el problema cuando el forense tiene trabajo y no pueden utilizar ese espacio.

Por otro lado, tampoco hay calabozos y los detenidos tienen que estar en la Sala de los Abogados porque también se encuentra retirada del holl. Esta solución a veces no es suficiente, especialmente en los casos de varios detenidos, que han tenido que esperar en dependencias de la Guardia Civil, en el coche, en el patio trasero del Juzgado y en esta misma sala. También indica la falta de una Sala Gesell o de otra sala que cuente con un Sistema de grabación y que se pueda comunicar con la sala principal del Juzgado, y la falta de asistencia psicológica en aquellos casos en los que para la exploración del menor por su edad es necesario. No se disponen de medios para evitar que el menor vea al

Firmado por: ALFONSO BALLESTIN MIGUEL, GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <a href="https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html">https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html</a>	Fecha: 25/11/2022 13:01
CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1ZOIbAQ==	

investigado, que pueda acudir un psicólogo, que el menor no se sienta intimidado, es muy complicado hacerlo. A veces se utiliza la mampara que tiene el forense abajo en una puerta trasera pero son soluciones precarias y provisionales que se adoptan en el momento, pero no son las idóneas para estos casos.

**El Magistrado del Juzgado de Violencia nº 1** expone los siguientes temas:

Problemática con los Abogados de turno de guardia cuando llega a declarar un investigado, no un detenido, pues lógicamente hasta el momento en que llega no se puede saber si ese investigado viene o no con abogado, en ese caso se pide un abogado de guardia y desde el turno de guardia les indican que hay que pedirlo con tiempo, entonces hay una disfunción que impide muchas veces realizar las declaraciones ese día porque no hay abogado.

El tema del examen forense de las víctimas que han sido citadas que tienen lesiones: muchas veces el forense no las puede ver en ese momento, y a la víctima hay que hacerla venir dos veces: una para tomarle declaración y otra para ir al forense, por lo que si se puede solucionar el tema sería positivo para las víctimas.

De tema de Policía plantea la posibilidad que todos los atestados de violencia se focalizasen en una única Comisaria ya que a nivel de trabajo sería más positivo y de esa manera los atestados llegarían todos muy similares.

Respecto de las instalaciones, la queja que expone es que tienen a los investigados no detenidos, metidos en una sala que queda a espaldas del policía que se supone que vigila y metidos dentro del juzgado, en este caso de Violencia tres, esto se podría revisar y ver como se puede reorganizar ese espacio.

Asimismo manifiesta que como la gente en la actualidad tiene tendencia a mandar mensajes, y cuando estás tomando la declaración es importante tener el móvil delante con esos mensajes que has mandado, tiene conocimiento de que existen determinados aparatos, que no sabe cuanto cuestan, dónde en las salas de vistas se puede enfocar el documento de ese teléfono o esos mensajes y que salgan en la pantalla de dicha sala, y sería muy positivo a la hora de tomar declaración, poder reproducir los mensajes y audios.

Por ultimo hace constar el Magistrado de Violencia, que este verano fue un poco agobiante para las víctimas por el calor de la sala y las restricciones de temperaturas, además en un momento dado, como el de la denuncia, se juntan un montón de personas en la misma: victimas acompañadas

con el agente de protección, con su abogado, etc y es una sala bastante pequeña, es verdad que en invierno mejorará la temperatura, pero en verano otra vez se darán las mismas condiciones.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que algunas cuestiones que se plantean, como la carga de trabajo o la estabilidad de los funcionarios, no es esta Comisión la que va a solucionarlas, sino que tiene que ir más por la vía de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia que será en su caso quien haga las propuestas a los organismos pertinentes.

En cuanto al tema de los Abogados, tendrá que ser solucionado por medio del Colegio de Abogados directamente, es decir, los abogados tienen un tiempo para personarse en el Juzgado de Guardia y una serie de principios profesionales que deben respetar, pero cree que tampoco es una cuestión de solventar en esta Comisión.

En cuanto a deficiencias y adecuación de espacios, sí que correspondería a esta Comisión, no para darles la solución que requieran, sino para sugerir lo que proceda a los organismos pertinentes, siendo fundamental, en cualquier caso, que las instalaciones permitan evitar la confrontación visual con el agresor y también que pueda haber un espacio para practicar pruebas preconstituidas o declaraciones por videoconferencia y que se puedan grabar. A este respecto, el Sr. Presidente reitera la propuesta de que una comisión, que podría estar integrada por un representante de la Dirección General de Justicia, un técnico de infraestructuras de la DGA y el que les habla, se desplace y efectúe una visita física a las instalaciones de todos los juzgados con competencia en violencia de género, sobre todo de los pueblos, con el fin de comprobar "in situ" lo que se puede hacer y los costes que pueden suponer las modificaciones que haya que realizar; incluso, en el caso del Juzgado de Daroca, habría que concertar una entrevista con el Sr. Alcalde por si se puede habilitar algún espacio más que pueda precisarse, al menos para garantizar que se pueda tomar declaración al investigado y a menores y víctimas, evitando la confrontación visual entre ellos.

Por la representante de la DGA, D<sup>a</sup> Melitina Ruiz Francia se manifiesta que al recibir todas las peticiones que presentaron los distintos Juzgados, desde la Dirección General se encargó al Gerente de infraestructuras que valorase lo planteado, y en la mayoría se puede conseguir lo que piden con reorganización de los espacios, tienen ya propuestas, informes y le parece muy bien la propuesta de ir

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1ZOI6AQ==

Firmado por: ALFONSO BALLESTIN MIGUEL, GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <a href="https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html">https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html</a>	Fecha: 25/11/2022 13:01
CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==	

a verlo "in situ". También han estudiado la propuesta de medios tecnológicos para que se puedan ver los mensajes de la víctima, con los compañeros de Tecnologías de la información de Justicia y también es una solución fácil.

Tras varias intervenciones del Sr. Presidente y de la representante de la DGA se aprueba la creación de la comisión para que se haga una visita "in situ" a todos los órganos judiciales y que valoren todo lo planteado, siempre según un orden de prioridades.

Por la Juez de Tarazona se vuelve a plantear la disponibilidad de facultativos o especialistas que pudieran asistir a los menores y por el Sr. Presidente se indica que esto es una cuestión de la que tendrá que tomar nota la DGA y tiene que haber presupuesto. La Ley Orgánica 10/22 habla mucho de la protección y asistencia integral, de evitar que se hagan dos reconocimientos si se puede hacer uno solo, en unidad de acto, incluso con la intervención de los médicos forenses. Hará falta dinero para poner todo en marcha, pues supone un coste importante, ya que tiene que haber especialistas para todo, hay que crear centros de 24 horas... El propio legislador dice que eso del dinero no tiene que ser problema, y a lo mejor es verdad, pero habrá que esperar.

Interviene en este momento la Comandante D<sup>a</sup> Beatriz Berne Macipe en representación de la Guardia Civil indicando una problemática con que se encuentran, no solo el Juzgado, sino también las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y es que todos los recursos están centrados en Zaragoza Ciudad. Se mantienen reuniones con muchas instituciones que pueden prestar apoyo pero no tienen ni medios materiales ni humanos suficientes para apoyar a las poblaciones, y plantea la necesidad de no tener centralizados determinados apoyos con temas de menores o víctimas de violencia de género y que por lo menos en las cabeceras de comarca se tuviera disposición de estas instituciones de apoyo a las víctimas.

A este respecto el Sr. Presidente indica que la DGA debería valorar si puede dar solución a este problema, especialmente teniendo en cuenta el coste que tendría. Por la representante de la DGA se indica que se está tomando nota de todo.

**CUARTO.-** Contestación de la representante de la Delegación del Gobierno sobre los problemas de funcionamiento de los dispositivos telemáticos de control y su renovación.

Firmado por: ALFONSO BALLESTIN MIGUEL, GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <a href="https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html">https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html</a>	Fecha: 25/11/2022 13:01
CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1ZOIbAQ==	

A tal respecto, por D<sup>a</sup> Mónica del Real Barrera se indica que modificaciones y novedades no hay muchas, porque sobre todo lo que se aprobó el año pasado era en referencia a los dispositivos de "ATENPRO", que lo coordinan Servicios Sociales. Se va a intentar con los nuevos fondos europeos modificar un poco los dispositivos pero todavía no está aprobado.

Con relación a los centros de crisis 24 horas, en relación a estos fondos, sí tienen que estar en funcionamiento a finales del 2.023, fecha límite. Hay dos centros que en la actualidad ya funcionan, en Madrid y Asturias, pero a finales de 2.023 entrarán en funcionamiento en las tres provincias.

Por el Sr. Presidente se indica que hay muchas quejas de investigados y penados que llevan la pulsera y que tienen falsas alarmas y por la representante de la Delegación de Gobierno se aclara que en cuanto a las alarmas, las incidencias tiene que ser remitidas al centro Cometa que es el que tiene que dar contestación. Algún caso puntual que se salga de lo normal a lo mejor sí que podrían gestionarlo a través de las unidades, pero todas las incidencias se tienen que tramitar con el centro Cometa, que es el que está autorizado para dar las soluciones.

Por el Sr. Presidente se puntualiza que como hay tantos problemas en la estadística y tantos asuntos que tienen problemática para funcionar bien, podrían plantearse mejorar algo, y la representante de la Delegación de Gobierno matiza que, independientemente de que el Centro gestione las incidencias, se ha transmitido a los Servicios Centrales.

A este respecto por la Sra. Fiscal se manifiesta que el centro Cometa manda muchos informes todos los días y considera que las entradas en una zona de exclusion fija o que se separen del brazalete son importantes, pero que comuniquen a los Juzgados y además a Fiscalía cuando un señor entra tres segundos en una zona de exclusion móvil, lo único que hace es atascar el correo.

La representación de la Delegación de Gobierno supone que ello está relacionado con el celo de querer garantizar que se cumplen esas medidas y las penas de esas medidas cautelares.

La Juez de Tarazona, en relación a este tema, manifiesta que han tenido el caso de acordarse en una orden de protección la instalación de este Sistema y no ha podido colocarse ese mismo día, que tenía que ser citado el investigado y también la víctima al día siguiente para poder instalarse, entonces por la naturaleza de la medida, por la

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0IbAQ==

urgencia, por el riesgo que hay, cómo es posible que haya que esperar más de 24 h. para que se lleve a efecto, y entiende que es por la centralización y por la desconexión que hay de los pueblos, y no sabe si esto es lo que supone el impedimento para la instalación.

Tras varias intervenciones en relación al problema que parece ser que se debe a que no hay técnicos suficientes, se recoge la queja para que se dé traslado a la empresa.

El Magistrado del Juzgado de Violencia nº 1 expone la problemática de Zaragoza: se acuerda la medida por la mañana a las 9:00 o 10:00 de la mañana y hasta las 8 ó 9 de la tarde está el detenido en el Juzgado de Guardia hasta que vienen los de Cometa a ponerlo, con lo cual en los pueblos no es algo esporádico sino que es la rutina, y el problema es que Cometa no tiene técnicos.

Interviene seguidamente la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia nº 1 manifestando que cree que Cometa tiene un concierto con Securitas Direct, que tiene exclusivamente dos personas encargadas para esto, que Cometa es un centro dependiente de Telefónica y es el que coordina, entonces la que se encarga de la instalación de estos dispositivos es Securitas Direct que tiene dos personas en esta provincia para poder efectuar esto y a lo mejor tampoco lo hace en exclusiva.

Por el Sr. Presidente indica a la representación de la Delgación de Gobierno que asuma esta gestión y en la próxima reunion informe al respecto.

**QUINTO.-** Alegaciones de la Dirección General de Justicia sobre el Sistema de alarma informático solicitado entre los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y los Juzgados de Familia.

Por la representación de la DGA se entiende que explotando lo que ya hay en el Sistema no es necesario poner unas alarmas.

El Sr. Presidente puntualiza que lo que se solicitaba es que saltara en la pantalla del ordenador cuando hay un cruce de datos personales, cuando hay un asunto en un juzgado de familia y resulta que luego hay un asunto penal en un juzgado de violencia sobre la mujer, que el sistema advierta sin necesidad de buscar los datos, porque, si no es así, cada vez hay que entrar en esa información. Es mejor que lo facilite el sistema informático.

Tras varias intervenciones de la Sra. Fiscal, los Magistrados de los Juzgado de Violencia 1 y 3 y el Sr. Presidente, por la representante de la DGA se indica que el

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

Sistema Avantius lo que te permite respecto a los intervinientes es saber cuántos procedimientos tienen, cuántos juzgados y si están en trámite o si están ya archivados. Entiende que la inversión que puede suponer a TRACASA o a la Dirección General de Justicia establecer este Sistema de alarmas tiene un coste demasiado alto, cuando los Letrados de familia tienen autorización para consultar el Siraj si hay una medida cautelar o hay una condena o una ejecutoria en trámite, y para aquellos supuestos en los que no haya un procedimiento en trámite que no tenga ni medidas cautelares ni una sentencia que se está ejecutando, incluso podrían acceder a VIOGEN, porque al final establecer un Sistema de alarmas en Avantius si solamente tiene un ámbito territorial, puede no ser efectivo y a lo mejor el coste económico resulta más elevado que la finalidad que ello comporta.

Por el Sr. Presidente se indica que habrá que analizar la proporcionalidad del coste con la finalidad que se persigue, que la DGA tome nota de ello y se valoren costes, caso de que haya que hacer algún arreglo informático.

**SEXTO.-** Solicitud de inclusión, como integrante de esta Comisión, al Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza. Se aprueba la misma.

El Sr. Presidente plantea hasta que punto interesa que haya en la Comisión dos representantes del Ayuntamiento, que bajo su punto de vista sería más indicado el Servicio de igualdad, aunque tampoco se rechaza que pueda haber dos, simplemente que por ser más operativo, incluso para el propio Ayuntamiento, interesa tener solo un representante que traslade cualquier cuestión que se debata aquí.

Por la representante del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ruth Bravo Barrio hace unas alegaciones para permanecer en la Comisión.

**SEPTIMO.-** Creación de un grupo de trabajo que elabore una Guía de buenas prácticas en el ámbito judicial.

El Sr. Presidente indica que aquí evidentemente tendría que haber algún Juez, también un Abogado, pues todos pueden aportar algo al respecto: buenas practicas sobre el trabajo diario, como hay que intervenir, trato a la victima.... señala como posible interviniente al Juez del Juzgado de Violencia nº 1, y manifiesta que algo se ha hecho por alguna otra Comisión Provincial pero no sabe como están los trabajos, que podemos ser pioneros y que los demás tomen ejemplo nuestro, y se comisiona a dicho Magistrado para

formar una comisión de trabajo o el grupo de trabajo que elabore la guía de Buenas Prácticas en el ámbito judicial.

Por la Sra. Fiscal apunta a que se contemplen también los delitos contra la libertad sexual y el Sr. Presidente matiza el tema de violencia de género y violencia sexuales y que por supuesto en esta comisión para la realización de la guía de Buenas Prácticas tendría que estar la Oficina de Atención a la Víctima.

**OCTAVO.-** A propuesta de la Guardia Civil:

- Pulseras de control: que informen los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Juzgados Penales especializados.
- Cambios legislativos: debate y en su caso conclusiones.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Beatriz Berne Macipe quien expone que el primer punto propuesto es porque se han encontrado casos en los que por parte de la Guardia Civil se ha instado a través de la Fiscalía que se pusieran pulseras de control (sobre todo habla de Cometa y no de Adendro), y no ha llegado a buen término, y desconoce si la fundamentación para solicitar esa imposición de la pulsera de control no estaba bien hecha. Comenta el caso reciente de la fallecida que tuvo lugar en Escatrón, donde el agresor vivía en Zaragoza y ella se había desplazado a Escatrón, que la orden de alejamiento se puso con la segunda denuncia que presentó la señora en el Juzgado de Caspe y que fue el propio Juzgado el que decretó una orden de alejamiento, pero no se solicitó en ese caso, al estar el agresor viviendo en Zaragoza, una pulsera Cometa. La cuestión que plantea es sí con la pulsera, las Fuerzas de Seguridad hubieran reaccionado a tiempo, pero en este caso no la llevaba, y su duda es si como instructores de las diligencias, cuando instan al Juzgado o Fiscal que soliciten estas medidas están dejando algo que apoye a tomar esa medida cautelar.

Toma la palabra el Juez de Caspe que adoptó la medida, y a este respecto manifiesta que no se les escapa nada de las solicitudes que realiza la Guardia Civil. A posteriori, claro que una vez fallecida una mujer, es muy fácil valorar que hubiera sido muy conveniente que se hubiera instalado en el presunto asesino un dispositivo de seguimiento, pero con carácter apriorístico, en este concreto caso, se valoró como una medida desproporcionada en atención a un riesgo que hubo en su momento valorado por el Sistema VPR y por el propio Instructor como bajo, que la materialización del riesgo luego hubiera tenido lugar, era

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

Firmado por: ALFONSO BALLESTIN MIGUEL, GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <a href="https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html">https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html</a>	Fecha: 25/11/2022 13:01
CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==	

una posibilidad. Hay que tener en cuenta que esta medida es una medida adicional, un gravamen adicional al propio alejamiento, pues también tiene un carácter alienante y un perjuicio para quien, en definitiva todavía tendría la condición de investigado y por lo tanto, a quien se le presupondría inocente. El instructor valora estas solicitudes en todos los casos.

El Presidente indica que está claro que siempre se valora el riesgo en todos los casos.

Por el Juez de Caspe se manifiesta que si la intalación de las pulseras fuera más rápida muchos instructores tendrían menos reparo en lugar de acordar un alejamiento, decantarse por este tipo de medidas adicionales, pero hay que tener en cuenta que también suponen siempre un gravamen adicional para el investigado.

La representante de la Guardia Civil matiza que con su pregunta no quería culpar a nadie, solo quiere saber si como fuerza instructora a priori o investigadora, deberían añadir algo más que el Juzgado necesite para poder justificar la medida en el investigado que todavía no penado. Igualmente valorando esto, si sabemos que el agresor está en Zaragoza y la víctima en una demarcación ya de Guardia Civil, el control sobre el agresor es mucho más difícil para los cuerpos policiales, que a lo mejor sería un punto a tener en cuenta a la hora de solicitar una medida de control, porque está claro que desplazarse de Zaragoza hasta Escatrón fue algo que él decidió en su momento de madrugada, y que dentro de una población puede haber más indicios que te pueden hacer pensar o que alguien haya escuchado algo o alguien haya intuido algo. Pero si hoy la persona vive en Zaragoza y la víctima está fuera, ese desplazamiento sin ningún control telemático se hace sin que la Policía Nacional tenga conocimiento de que se va a producir eso ni que la Guardia Civil sepa que en ese momento ha entrado en su demarcación. Al final la coordinación en estos temas, cuando ya ni siquiera conviven la misma demarcación policial se hace bastante difícil.

Al hilo del siguiente punto, relacionado con el primero, manifiesta la representante de la Guardia Civil que están observando que todas las medidas policiales están prácticamente centradas sobre la víctima, y cree que están intentando superar eso a través de la delegación de violencia de género, pero en Avantius no se recoge todavía una entrevista obligatoria con el agresor, que sería también muy conveniente, porque al final el que tiene en mente volver a agredir a la víctima es él. Entonces, se centra toda la

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

preocupación sobre la víctima cuando el que tiene intención de hacer algo es el agresor, y posiblemente su entorno. Es decir, que faltan medidas policiales obligatorias sobre el agresor y su entorno, y que queden reflejadas en el Sistema VIOGEN, principalmente cuando hay que cambiar información con los compañeros de las Policía Nacional, pues se intercambia mucha sobre la víctima, pero poca sobre el agresor. Si se pudiera trasladar esa preocupación en los atestados, y cree que se debería empezar a hacerlo, es posible que fuera necesario también un seguimiento obligatorio psicológico, psiquiátrico y médico del agresor, no sólo volcarse en la víctima, que sí lo necesita, pero no se puede olvidar que el que está obsesionado con ella es la otra parte, de la cual si hay órdenes de alejamiento, se detiene cuando quebranta la orden, pero prácticamente toda la atención la tienen centrada en la víctima.

Por el Sr. Presidente se matiza que luego en los Juzgados sí se suele hacer la valoración psicológica del investigado, pero que también hay que tener en cuenta que son medidas restrictivas de derechos y a veces incluso hay que contar con el asentimiento, aunque los propios investigados son los más interesados en que se hagan este tipo de actuaciones.

El representante del INMLA indica que se hacen seguimientos a solicitud de los Juzgados y Tribunales y en fases avanzadas, no en el inicio.

La Jueza de Tarazona indica que a lo mejor también esas valoraciones forenses de riesgo están escasas en VIOGEN, y las procedentes de Cometa son para garantizar el cumplimiento de estas medidas cautelares y no tienen que ir vinculadas a un nivel de riesgo, pero existen Cometas con riesgos bajos, medios, altos, no tiene que haber un riesgo elevado para imponer un Cometa.

Toma la palabra el Magistrado del Juzgado de Violencia 3 para comentar que todo lo expuesto por la Guardia Civil le parece perfecto, pero plantea lo siguiente: quien hace esa valoración? Que capacidad profesional o técnica tiene que hacer esa entrevista al agresor? Cree que eso está muy bien pero que requiere una especialización. Respecto del Sistema VIOGEN, pues funciona, pero te encuentras casos en los cuales te da un riesgo muy alto y en otro supuesto que tú lo ves porque tienes los antecedentes, da un riesgo no apreciado o bajo, entonces no sabe con que apreciaciones se hace, ¿quien ha valorado el riesgo de bajo a alto, un policía? Quien es ese policía? ¿Se basa en lo que ha oído y en lo que le cuenta la víctima?.

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

Por la representante de la Guardia Civil se indica que a día de hoy todos los policías tienen estudios y formación en violencia de género.

Por el Magistrado de Violencia se matiza que por supuesto que los tienen, evidentemente, pero explica que se ven casos con un una cierta gravedad que están valorados como bajo, y otros de aparentemente poco, tienen un riesgo muy alto, entonces esto no se entiende muy bien y además el informe que presentan es fundamental sobre todo en lo que respecta a las órdenes de protección, de alejamiento y para poner la pulsera. El Magistrado indica que se fia de lo que dicen pero sí que encuentra esa pequeña falta y como abogado en algún momento se lo ha planteado.

Por la representante de la Guardia Civil se indica que al final el propio Sistema VIOGEN es el que marca el riesgo, y que hay determinados aspectos que te lo puede subir o bajar, casi siempre subir.

Toma la palabra la representación de la Delegación del Gobierno, quien manifiesta que la valoración del riesgo es una probabilidad de que se vuelva a producir una nueva agresión, el Sistema VIOGEN es bastante bueno, y el riesgo cero no existe. Hay dos formularios que valoran el riesgo: uno en el primer momento, "in situ", y otro a posteriori, en la evolución. El sistema se ha llevado a cabo por diferentes matemáticos con un algoritmo, somos referente a nivel europeo y es bastante perfecto. El Sistema, incluso no depende únicamente de una máquina, existe la potestad de que el evaluador que tiene unos conocimientos y es el que tiene la información de primera mano porque la recibe, no sólo de la víctima, sino de todo el atestado policial, de la intervención, partes medicos, testigos... con toda esa información rellena los items, y aún a mala, aunque la máquina dé un resultado, lo puede elevar, nunca bajar, y cree que hay que poner en valor a los compañeros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Magistrado de Violencia nº 3 matiza que no lo ha negado.

Sigue la representante de la Delegación de Gobierno indicando que no hace falta tener una titulación, sino que la información que llegue a la hora de rellenar ese formulario sea veraz y exacta, y cuanta más información será mejor, la valoración de riesgo y la protección de esa víctima será más acertada y las medidas policiales serán las más adecuadas. También podría ser interesante las valoraciones forenses de los agresores, y en las valoraciones policiales de riesgo serían muy interesantes para ver la evolución del caso, claro

que ellos sólo las harán en el momento que la autoridad judicial les diga que pueden y cuando hay una diligencia de especial relevancia sí que proponen que se haga.

Por el Sr. Presidente se indica que esto es un contraste de opiniones y que para ese debate está el foro de la Comisión. Cualquier problema o disfunción se debe plantear ahí y aprovechar mejor este foro de comunicación.

**NOVENO.-** Por parte de la Oficina de atención a la víctima se plantea:

- Guía actualizada de los servicios que se prestan: grupo de trabajo que lo elabore.
- Asistencia jurídica gratuita: que por el Colegio de Abogados se informe.
- Fomentar y publicitar "Espacio Hombre": que por la OAV se concrete y explique la propuesta.
- Delitos contra la libertad sexual: debate y en su caso acuerdos.

Toma la palabra la representante de la Oficina de la Víctima D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marco de León que considera muy importante potenciar el "Espacio Hombre" y se tendría que ofrecer por la propia policía que se entrevistan con los agresores, que ven que están encausados en un procedimiento judicial y necesitan referir a alguien su malestar, y muchos pueden encontrar en este espacio, que es una cosa completamente voluntaria, un alivio, y por ello habría que darle difusión.

Por el Presidente se matiza que no se les puede obligar, lo único hacerles saber que existe el "Espacio Hombre" que de alguna manera daría respuesta al planteamiento realizado.

Por la representante de la Guardia Civil se manifiesta que la cuestión es que se les ofrezca y manejarlo de otra manera, para "venderlo" como algo positivo.

Otro problema que plantea la representante de la Oficina de la Víctima respecto a los delitos contra la libertad sexual, es que la víctima va a poner una denuncia a la Comisaría, y allí le dicen que ya pedirán el Abogado más adelante, con lo cual lo tiene que pedir en el propio Juzgado, el propio Juzgado tiene que oficiar al Colegio de Abogados y se pierde muchísimo tiempo hasta que lo asignan. Se tendría que pedir desde la propia Comisaría, dirigirse al teléfono 900 y allí asignarle abogado, es decir el mismo procedimiento que en Violencia de Género.

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

Firmado por: ALFONSO BALLESTIN MIGUEL, GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <a href="https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html">https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html</a>	Fecha: 25/11/2022 13:01
CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1ZOI6AQ==	

Por la representante del Colegio de Abogados, que se ha incorporado al acto una vez ya iniciada la reunión, se manifiesta que en principio todas las asistencias que entran en las que que víctima es una mujer, se canalizan generalmente y la mayoría de las veces a través de la línea 900. La línea 900 purifica si es violencia de género o si es violencia doméstica. Si es violencia de género lo relacionado con agresor, relación sentimental, pareja, expareja y en violencia doméstica se cubre todos aquellos supuestos que no recoge la violencia de género. En principio les llaman o deberían de llamar a través de esa línea o directamente de Comisaría para asistencia de Letrado. El jefe de guardia dirigirá violencia de género o violencia doméstica y las instrucciones son que se debe llamar al Letrado desde el principio. Considerando además lo típico con los adjetivos de asistencia presencial e inmediata, violencia de género o violencia que llamamos doméstica en la que la víctima es una mujer y ahí va incluido todo tipo de violencia, violencia laboral, violencia económica, libertad sexual... en el tema de violencia de género se purificará luego por la Comisión por los hechos denunciados, pero en principio tiene cobertura con asistencia presencial e inmediata desde el principio.

Por la representante de la Oficina de la Víctima se indica que en la práctica esto no funciona así, ponen la denuncia y luego las derivan a la Oficina para que les ayudemos a pedir el Abogado, deberían llamar desde la Comisaría y dar el número de atestado para que les designen el Abogado.

La representante del Colegio de Abogados entiende que ni siquiera tienen que dar el número de atestado, realizada la llamada a línea 900, solicitando el Letrado desde el principio, ya es el Letrado que interviene en la presentación de esa denuncia el que va a seguir todo el procedimiento.

Interviene el Sr. Presidente y vuelve a insistir en que cualquier disfunción o queja sobre el funcionamiento del tema de Abogado se puede plantear a través del foro, en el que se pueden dar soluciones o explicaciones a las distintas cuestiones que se lleven al mismo, sin necesidad de hacer el debate completo en las reuniones de esta Comisión.

Por el representante de la Policía Nacional se toma la palabra para indicar que generalmente tramitan todos los delitos contra la libertad sexual y entiende el problema planteado desde la Oficina de la Víctima, excepto cuando es fin de semana o nocturno, que van a las dos únicas comisarias que tienen abiertas. Entonces le gustaría saber si es más un tema más de las Comisarías que de la Oficina, y

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a4786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

el tema queda abierto a cualquier sugerencia para solucionarlo inmediatamente.

Otro tema que plantea la representante de la Oficina de la Víctima es que hay que determinar que los hijos de las mujeres fallecidas tengan derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, independientemente de la edad que tengan, porque en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita no distingue si son mayores o menores de edad.

Por el Presidente se indica que para los menores la nueva Ley la garantiza, lo que pasa es que está pendiente que se reforme la Ley que tenemos ahora en vigor.

Por la representante de la Oficina se indica que en teoría no hay nada que impida que se les ofrezca asistencia jurídica gratuita a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, pero las peticiones están pendientes de resolverse en el Colegio.

Por la representante del Colegio de Abogados se explica que ahora en la cobertura en las asistencias del detenido, no tienen una previsión específica para atender al menor víctima. Con arreglo a la Ley 8/21 se exige ya por precepto legal que haya un letrado que atienda al menor, pero cuando es víctima. Tienen la asistencia de letrado a menores pero cuando son agresores. Entonces como lo están canalizando: Si es menor víctima en tema de violencia de género, el compañero que lleva a la madre asume la defensa del menor, si es menor mujer, lo derivan al IAM a la guardia de violencia doméstica. La asistencia al menor y que sea varón está sin previsión, se ha solicitado solución al Gobierno de Aragón, y han tenido varias reuniones con la Directora y están en ello y como se va a canalizar, si reforzar un letrado que lleve a los menores víctimas y que ese Letrado refuerce las otras guardias (por parte del Gobierno de Aragón se dice que quizás haya muy pocas víctimas que sean varones, pero no se sabe el número que habrá).

Por el Presidente se indica que en la L.O. del 10/2022, el ámbito de protección se establece para las víctimas, mujer, niños y niñas, lo que pasa es que este tema de la Asistencia Jurídica Gratuita lo dejan para el futuro y a que en el plazo de un año se modifique la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita del 96.

La representante de la Oficina de atención a la víctima indica que ya en el artículo 2 en la actual, ya les da derecho a la asistencia jurídica gratuita sin más.

Por la representante del Colegio de Abogados se manifiesta que el tema se va solventando, pero es posible que haya más casos y que tendría que canalizarse con una

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://pspj.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

asistencia en guardia específica, y de cualquier manera se cubre.

Por el Sr. Presidente respecto al punto de los delitos contra la libertad sexual, debate y en su caso acuerdos, se entiende que tampoco es esta reunion para hacer un debate sobre el tema, sin perjuicio de que en un futuro se pueda hacer una jornada específica de formación para todos los organismos y profesionales que trabajan en esta materia.

La representante de la Oficina de la Víctima pregunta si está pendiente que la Ley se desarrolle por un Decreto y por el Sr. Presidente se indica que en las disposiciones transitorias y finales se dicen muchas cosas, se habla de decretos, se habla de la competencia del juzgado de violencia sobre la mujer, pendiente de que en el plazo de un año se presente el correspondiente Proyecto de Ley, y de otras muchas cosas. Respecto de la Ley de Justicia Gratuita, como ya se ha dicho antes, también se plantea que se modifique, se prevén seis meses para que entren en funcionamiento las unidades forenses de valoración, los servicios especializados de valoración integral...

Vuelve a tomar la palabra la representante de la Oficina de la Víctima para comentar que en los partes medicos se debería reflejar los daños psíquicos, y que sería aconsejable que la víctima acudiese a servicios psicológicos especializados, y que hay veces que en los partes medicos no constan y hay alguna sentencia que como no se reflejaba por un parte medico y solamente se veían los daños psíquicos a través de un psicólogo, no se daba por bueno.

Por el Sr. Presidente se indica que sentencias hay muchas, y lo que hace el tribunal es valorar todas las pruebas, y si al final se comprueba que hay un daño psicológico acreditado, lo declara así, y si no lo hay, se rechaza.

Sobre este tema el Presidente consulta a los presentes si les parece bien que hagan una jornada de formación para profesionales, que serían los presentes e incluso algún funcionario o trabajador que tenga interes. A esta jornada asistirían los miembros de la Comisión y los colaboradores más próximos que tengan, con el fin de facilitarles una formación adecuada sobre el alcance de la última reforma legal contenida en la LO 10/2022. Para ello, sin poner una fecha concreta, se podría aprovechar la próxima reunion para hacer esa jornada de formación. Se había previsto que estas reuniones se celebraran cada cuatro meses, así que la próxima sería para esta jornada de formación, como único punto del orden del día, sin perjuicio de que en "ruegos y

Firmado por:  
ALFONSO BALLESTIN MIGUEL,  
GEMMA LIDIA ANDRES CARRAMIÑANA

Fecha: 25/11/2022 13:01

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700002-843d7a474786e6c6b2ab090ef22cf3b1Z0I6AQ==

preguntas” se pueda plantear alguna cuestión más. Habría que buscar algún espacio adecuado, según el número de asistentes, por lo que sería conveniente que, a través del grupo de correo, cada institución dijera los miembros que asistirían. La jornada no sería solo sobre los delitos contra la libertad sexual, sino sobre todas las disposiciones de la Ley Orgánica 10/2022. Asimismo, tendría que haber ponentes para las distintas materias: la parte sustantiva del Código Penal, las unidades forenses de valoración integral, los Servicios de asistencia integral, tales como los centros de 24 h., los Servicios de recuperación, las consecuencias de cualquier tipo derivadas de esas agresiones, etc, etc. En fin, toda la materia de interés que nos pueda servir para tener un conocimiento básico de lo que dice esta Ley. El Presidente se ofrece ya, en este momento, para ser ponente en lo referido a la parte sustantiva de la reforma del Código Penal.

Y sin más asuntos que tratar, extendiendo la presente acta, que firmo como Secretaria, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2022

VºBº

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

La difusión del texto de este documento a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en este documento no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros. Se le apercibe en este acto que podría incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa.